PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

FECHA: 01-03-2022

ASUNTO: RESPUESTAS OBSERVACIONES EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 041 DE 2021 DEL PROPONENTE UNION TEMPORAL ARQUITECTURA PNN TAYRONA

OBJETO: "Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, y la construcción de obras para el PNN Tayrona"

PROPONENTE 3: CONSORCIO TAYONA (CRUZARK S.A.S 75%/ INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S.A.S INCIGE S.A.S 25%)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Según evaluación consolidada con relación a la parte técnica informa que el proponente CUMPLE, pero al revisar la evaluación en lo correspondiente al detalle se puede visualizar que el proponente NO CUMPLE con la experiencia exigida según pliego de condiciones. a. Realización de estudios y diseños para: infraestructura de arquitectura bioclimática y/o liviana en áreas naturales o rurales, y/o construcciones ecológicas, cuya sumatoria de áreas diseñadas sea igual o mayor a MIL QUINIENTOS (1500) M2. b. Construcción y/o adecuación de edificaciones bioclimáticas o ecológicas, cuya sumatoria de áreas construidas sea igual o mayor a MIL QUINIENTOS (1500) M2. c. En todo caso al menos uno (1) de los contratos aportados deberá contener experiencia en construcciones en arquitectura liviana en madera. Según informe de evaluación detallada dice que el contrato No. 2 NO CUMPLE No se tiene en consideración la certificación del contrato No. 002 DE 2013 INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA LIMITADA "INCIGE LTDA, en cuanto a lo especificado para estudios y/o diseños en el numeral 3.3.1 Experiencia del proponente, literal a, ya que no se evidencia la experiencia en arquitectura bioclimática y/o liviana en áreas naturales o rurales, y/o construcciones ecológicas. Por lo tanto el proponente aporta DOS (2) CONTRATOS DE CONSULTORIA EN DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y UN TERCER CONTRATO DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION donde se puede apreciar que el TERCER CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA FIRMA CRUZARK S.A.S y EMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL SAS. Este último contrato que corresponde a diseño y construcción, no corresponde al requisito del literal C, porque esta institución no tiene construcciones en arquitectura liviana en madera. Como se puede apreciar en los renders y en la construcción. Contrato que tiene por objeto: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE EMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL SAS CON CRITERIOS DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE, UBICADO EN LA VEREDA LOS MANZANOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA" Por lo tanto el proponente CONSORCIO TAYRONA no cumple con la experiencia técnica exigida en pliego de condiciones porque no aporta la experiencia exigida en el literal C. y adicional contrato No. 2	Se advierte que frente a las observaciones expuestas por el señor OLAGUER AGUDELO PRIETO, el proponente entrega adicional a la certificación emitida por EMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL S.A.S, la copia del contrato donde cumple con los lineamientos del análisis preliminar. NO es la entidad quien tiene la competencia para determinar si estos documentos son falsos, en principio se presumen auténticos mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad. De igual forma se aclara que, el equipo evaluador procedió a corroborar la información aportada en la certificación con el señor Oscar Daniel Nieto, representante legal de EMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL SAS, donde nos confirma que el proyecto se realizó hace ocho años y que en su momento se construyeron unas pérgolas de conexión en madera, que con el tiempo se reemplazaron por policarbonato y estructura metálica, la certificación es válida porque en ella se constata el alcance en la etapa 2 que se realizó "construcción liviana en madera para el área de la piscina de acuerdo a diseños".

PROPONENTE 5: CONSORCIO ARQMARA TAYRONA (MARA LIMITADA 50% / ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S 50%)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Genera inquietud el proponente al presentar a dos profesionales como arquitectos diseñadores con la misma experiencia correspondiente a la EXPERIENCIA EXIGIDA EN ELABORACION DE DISEÑOS DE ARQUITECTURA LIVIANA EN MADERA. Según las certificaciones aportadas los dos arquitectos según contrato No. JBB-CTO1115-2019, el mismo objeto, el mismo número y la misma empresa JARDIN BOTANICO fueron ejecutados por dos arquitectos con el mismo número de contrato y el mismo objeto y el mismo contratante. **El ARQUITECTO 1: presenta el contrato como experiencia en diseño de infraestructura en madera** CONTRATO No. JBB-CTO1115-2019 SUSCRITO CON EL JARDIN BOTANICO – ARQUITECTURA MAS VERDE REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, EL COMPONENTE PRESUPUESTAL DE LOS DISEÑOS GENERADOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE CONTROL DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PAISAJÍSTICOS EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PLANTEADAS PARA EL NODO SUMAPAZ, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NODOS DE BIODIVERSIDAD. **El ARQUITECTO 2: presenta el contrato como experiencia en diseño de infraestructura en madera** CONTRATO No. JBB-CTO1115-2019 SUSCRITO CON EL JARDIN BOTANICO – ARQUITECTURA MAS VERDE REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, EL COMPONENTE PRESUPUESTAL DE LOS DISEÑOS GENERADOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE CONTROL DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PAISAJÍSTICOS EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PLANTEADAS PARA EL NODO SUMAPAZ, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NODOS DE BIODIVERSIDAD. Por lo anterior, uno de los dos profesionales NO CUMPLE con la experiencia exigida según requerimiento.	NO se acepta la observación, ya que, el proponente Consorcio ARQMARA adjunta el contrato No. JBB-CTO1115-2019 celebrado entre Arquitectura Más Verde y el Jardín botánico donde se evidencia el alcance de la elaboración de diseños en arquitectura liviana en madera y adicionalmente aporta el Formato de informe final de supervisión del contrato del Manual de Procesos y Procedimientos GCT - Gestión contractual donde se refleja el listado de datos de los profesionales y especialistas que estuvieron en el contrato donde incluye como Arquitecta diseñadora a Lina María Gama García y al arquitecto diseñador Holman Hernán Ramos Casas.

COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

INGENIERO. JEFFERSON DEVIA
Contratista Parques Nacionales Naturales

ARQ. ALEJANDRA FONTECHA
Profesional Universitario

ARQ. PAULA MOJICA
Contratista Parques Nacionales Naturales

ARQ. PABLO LONDOÑO
Contratista Parques Nacionales Naturales

ING. ANDRES LOPEZ
Contratista Parques Nacionales Naturales

ING. MAURICIO PARRA
Contratista Parques Nacionales Naturales

ING. ALEJANDRO REYES
Contratista Parques Nacionales Naturales

ING. PAULO PACHECO
Contratista FCP

ARQ. EMANUELE VIRZI
Contratista Parques Nacionales Naturales

DIANA MILENA BENAVIDES
Contratista Parques Nacionales Naturales

JUAN PABLO MARTINEZ
Contratista Parques Nacionales Naturales